



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 068/2012**

Bahía Blanca, 12 de marzo de 2012

**VISTO:**

El inicio del trámite de obtención del Título por parte de los primeros Licenciados en Enfermería que han ingresado directamente al segundo ciclo de la carrera con un título intermedio de Enfermero, y la necesidad de otorgar equivalencias entre el Programa con el cual obtuvieron dicho título intermedio y el ciclo inicial de la carrera de Licenciatura de la UNS, para la confección de los correspondientes certificados analíticos;

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución CSU 709/07 de aprobación del Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería de la UNS, y su modificación CSU-646/10, estipulan como requisito de ingreso directo al segundo ciclo ser Enfermero egresado de otras Universidades o de carreras de enfermería no universitarias;

Que en dichas resoluciones no figura la nomina de emisores de los Títulos Intermedios pasibles de ser aceptados por esta Universidad;

Que dicha carencia impide el otorgamiento automático de las equivalencias citadas en el visto;

Que, por otra parte, se debe tener en cuenta que los títulos de Enfermeros emitidos por otras Instituciones deben tener el debido reconocimiento oficial;

Lo aprobado en sesión plenaria del 7 de marzo;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la nómina de Instituciones emisoras de Títulos de Enfermeros que serán aceptados para el ingreso a segundo ciclo de la carrera, que consta en el Anexo de la presente resolución.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Alumnos y Estudios que constate al momento de la inscripción al segundo ciclo de la carrera de Licenciatura en Enfermería, que los Títulos intermedios de Enfermero presentados por los postulantes, contengan las correspondientes legalizaciones de los Ministerios de Educación y del Interior de la Nación.



***Universidad Nacional del Sur***  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 3º: Encomendar a la Comisión Curricular de la carrera Lic. en Enfermería la revisión del sistema de ingreso y equivalencias al segundo ciclo de la carrera de forma tal que garantice la adquisición de competencias profesionales al mismo nivel de los estudiantes que comienzan en la UNS en el ciclo inicial de la misma.

Artículo 4º: Elévese a la Secretaria General Académica, Dirección General de Alumnos y Estudios y Comisión Curricular de la Lic en Enfermería, y posteriormente archívese



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

ANEXO

1. Escuela Municipal de Enfermería. Hospital Municipal de Bahía Blanca. Dr. Leónidas Lucero.
2. Instituto superior de Enfermería de la Asociación de Empleados de Comercio de Bahía Blanca.
3. Escuela de Enfermería Profesional del Hospital Italiano Regional del Sur. Bahía Blanca.
4. Instituto Superior Riviere. Distrito Bahía Blanca.
5. Escuela Superior de Enfermería. Provincia de río Negro.
6. Escuela Superior de Sanidad. Provincia de Buenos Aires.
7. Escuela de suboficiales de la Armada.
8. Instituto Superior “Cruz del Sacrificio” Provincia de Córdoba.
9. Escuela superior de Enfermería de Coronel Pringles.
10. Instituto Agustina Bermejo DIEPREGEP N° 4512 Distrito de Merlo. Pcia. de Buenos Aires
11. Instituto Superior “La Salle” DIEPREGEP 6216. Distrito de Saavedra.
12. Escuela de Enfermería de Cruz Roja Argentina. Distrito de Morón
13. Tecnicatura superior en Enfermería. Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires. Dirección Provincial de capacitación
14. Todas las Universidades que conforman el Sistema Universitario Nacional